



**CONTRATO No. CONT/LS/SE/01.A10.2024/04 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MUEBLES ESCOLARES"**

Contrato No. CONT/LS/SE/01.A10.2024/04 relativa a la adquisición de "MUEBLES ESCOLARES" que celebran por una parte el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, representado por el M.M. Víctor Manuel Arcos Feria, Director General del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO" y la empresa Ing. Samara Alvarado Colorado a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL PROVEEDOR", sujetándose las partes al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES:**

- a) Que para llevar a cabo la adquisición de "MUEBLES ESCOLARES" se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal No. SSE/D-1986/2024, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión No. 211210040250000/001690CG/2024, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 3, 7, 26, 38, 39, 40 y 42 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz.
- b) Con fecha 6 de junio del año en curso, los miembros del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de este Instituto en la Primera Sesión Extraordinaria, mediante acuerdo No. SE/01.A10.2024 relativa a la adquisición de "MUEBLES ESCOLARES" con la finalidad de llevar a cabo el equipamiento de 5 aulas de clases del nuevo edificio H (en su primera etapa).
- c) Con fecha 19 de junio de 2024, el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, giró invitación a diversos proveedores, para participar en el concurso de la licitación simplificada en mención.
- d) Con fecha 26 de junio se remitieron oficios donde se modificó la fecha de apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Simplificada No. LS/SE/01.A10.2024/04.
- e) Con fecha 3 de julio de 2024 en punto de las 12:00 horas, se celebró el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Simplificada No. LS/SE/01.A10.2024/04 relativa a la adquisición de "Muebles Escolares".
- f) El día 5 de julio de 2024, se notificó el fallo correspondiente a la Licitación Simplificada No. LS/SE/01.A10.2024/04, en el cual resultó favorecido "el proveedor" en las partidas en concurso, que en la cláusula segunda se describe.

**DECLARACIONES**



*Manuel*

*[Handwritten signature]*





**CONTRATO No. CONT/LS/SE/01.A10.2024/04 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MUEBLES ESCOLARES"**

c) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

d) Que es su voluntad proveer al "EL INSTITUTO" de "MUEBLES ESCOLARES" objeto de la licitación simplificada No. LS/SE/01.A10.2024/04.

e) Para formalizar el presente contrato se presentan, copia fotostática cotejada de la siguiente documentación:

1. Copia Fotostática cotejada del Registro Federal de Contribuyentes.
2. Copia Fotostática cotejada del Acta Constitutiva de la Sociedad en el caso de personas morales.
3. Copia Fotostática cotejada del Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa que vaya a suscribir el Contrato, en el caso de personas morales.
4. Copia de la identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral o persona física participante.
5. Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales expedida por la Dirección General de recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación; esta deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedida, de conformidad con el Artículo 9-Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.
6. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; esta deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedida, de conformidad con el Artículo 9-Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.
7. Escrito en el que proporcione sus datos bancarios completos para realizar transferencia electrónica.
8. Constancia de situación fiscal.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas del presente contrato.

**SEGUNDA.-** "EL PROVEEDOR" proporciona a "EL INSTITUTO" los siguientes bienes:





**CONTRATO No. CONT/LS/SE/01.A10.2024/04 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MUEBLES ESCOLARES"**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UM	CANT.	P.U.	IMPORTE
1	Banca tipo pupitre universitario, modelo ellittico ohp-2300 color negro con paleta de acero Estructura: de acero tubular 1" de diámetro, calibre 18; con acabado de pintura epóxica (electrostática) color negro. Parrilla portalibros: de perfil pulido redondo de acero en 1" de diámetro cal. 18 asiento y respaldo: en dos piezas en polipropileno de alta resistencia y duración. Color: negro o azul. Paleta: en lámina de acero troquelado calibre 20, con ceja perimetral. Peso máximo de resistencia: 160 kgs. Dimensiones: frente 51 cm, fondo de 43 cm altura total de 82 cm, altura piso-asiento: 44 cm	PIEZA	150	\$ 1,792.03	\$ 268,804.50
<b>Subtotal</b>					<b>\$ 268,804.50</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>\$ 43,008.72</b>
<b>Total</b>					<b>\$ 311,813.22</b>

**TERCERA.-** "EL INSTITUTO" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" el total de la factura expedida, siendo esta por un importe de \$ 311,813.22 (Trescientos once mil ochocientos trece pesos 22/100 M.N.) I.V.A incluido, provenientes de Ingresos Propios.

**CUARTA.-** El pago será realizado el día hábil siguiente a la entrega total de los bienes adjudicados, en pesos mexicanos y mediante depósito electrónico.

**QUINTA.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes requeridos dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del presente contrato. Se deberán entregar los bienes Libre a Bordo en las instalaciones que ocupa el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco ubicado en la Avenida 25 Poniente No. 100 entre Calles 22 y 32 Sur, Colonia Reserva Territorial, Huatusco Ver., a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", además, todos los costos que eroguen y se generen por concepto de traspotación y seguro de traslado, serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de la obligación de reintegrarlos.





**CONTRATO No. CONT/LS/SE/01.A10.2024/04 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MUEBLES ESCOLARES"**

**SEXTA.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes nuevos, de alta calidad y a garantizar el cambio de aquellos que así lo ameriten.

**SEPTIMA.-** "EL PROVEEDOR" da una garantía de veinticuatro meses contra defectos de fabricación, mala calidad en los productos y/o vicios ocultos, a partir de la total entrega de los bienes.

**OCTAVA.-** "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" en cualquier momento, analice y supervise en los lugares que crean convenientes las cláusulas y las especificaciones técnicas de los bienes en todos y cada uno de sus componentes.

**NOVENA.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR", así como, revocarlos anticipadamente cuando concurran razones de interés público de acuerdo a lo establecido en el Artículo 79, 80 Y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA.-** Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contravención a esto, traerá como consecuencia la rescisión del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL INSTITUTO" supervisará en forma directa el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" y en su caso, procederá a aplicar las sanciones convenidas y hacer efectivas las garantías respectivas.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "EL PROVEEDOR" entregará la Póliza de fianza en un término de tres días hábiles después de la firma del presente contrato, la cual será expedida por una compañía legalmente autorizada por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir las contribuciones, a fin de garantizar el cumplimiento de la entrega y calidad de los materiales, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, esta deberá cumplir con lo estipulado en la Cláusula Decima Quinta de las Bases de Participación. Esto en apego al Artículo 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





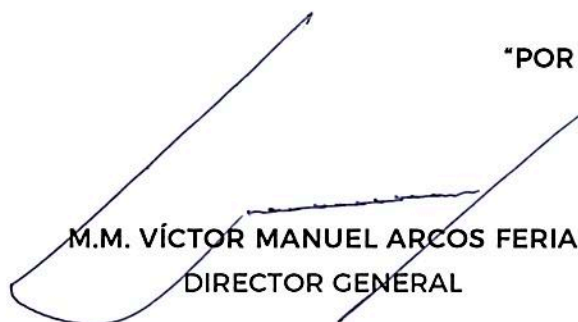
**CONTRATO No. CONT/LS/SE/01.A10.2024/04 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MUEBLES ESCOLARES"**

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar, y bajo las condiciones especificadas.

**DÉCIMACUARTA.-** De acuerdo a lo no previsto en este instrumento, "EL PROVEEDOR" se sujetará a lo contemplado en las Bases de Participación de la Licitación Simplificada No. LS/SE/01.A10.2024/04 relativa a la adquisición de "MUEBLES ESCOLARES".

**DÉCIMA QUINTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros y ubicación de sus oficinas.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman en la ciudad de Huatusco, Veracruz., a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

  
**M.M. VÍCTOR MANUEL ARCOS FERIA**  
DIRECTOR GENERAL

**"POR EL INSTITUTO"**

  
**L.C. Y L.D. VALERIA BAUTISTA CORRO**  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

**"POR EL PROVEEDOR"**

  
**ING. SAMARA ALVARADO COLORADO**  
REPRESENTANTE LEGAL

